

JOSÉ ANTONIO GALDAMES FUENTES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS.

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA.

ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO.

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM- 075-2018

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO
DE SECRETARIOS DE ESTADO,**

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, en su Artículo 246, establece que las Secretarías de Estado, son órganos de la administración general y dependen directamente del Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-029-2017, emitido en Consejo de Secretarios de Estado de fecha 27 de abril de 2017 y publicado en fecha 9 de mayo de 2017 en el Diario Oficial "La Gaceta", el Gobierno de la República aprobó la Política Nacional de Empleo de Honduras 2017-2028, cuyo objetivo es incrementar las capacidades productivas de los hondureños, especialmente las de los jóvenes, para acceder a oportunidades y empleos productivos en condiciones de seguridad, equidad y dignidad, por medio de intervenciones económicas y sociales que fomenten el crecimiento económico sostenido e inclusivo, reduciendo la pobreza y la desigualdad, estableciendo las condiciones adecuadas para la generación de empleo en el sector privado.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 355 de la Constitución de la República establece: "Que la administración de los fondos públicos corresponde al Poder Ejecutivo, constituyéndose un servicio general de tesorería para la percepción, custodia y erogación de dichos fondos" y a su vez la Ley de Responsabilidad Fiscal en su Artículo 26 indica: "Que todos los fideicomisos financiados con recursos públicos deben manejarse dentro del presupuesto general de ingresos y egresos de la República, sin que el objeto de dichos fideicomisos sea afectado".

CONSIDERANDO: Que el Programa Honduras 20-20 es un plan de desarrollo de País, que está enfocado en seis sectores

específicos, el cual surge como una iniciativa transformadora del sector privado, siendo complementaria y fortalecida por el sector público en función de propiciar el desarrollo socioeconómico del país.

CONSIDERANDO: Que es prioridad para el Gobierno de la República estimular la generación de empleo y oportunidades de ingresos, a través de iniciativas orientadas a mejorar la oferta de productos financieros, así como repotenciar el desarrollo de las ya existentes como unidades económicas generadoras de empleo a fin de dinamizar el mercado de trabajo para brindar oportunidades laborales y de desarrollo en el país.

POR TANTO,

En el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos: 245 numeral 2, 11, 19 y 355 de la Constitución de la República; 26 de la Ley de Responsabilidad Fiscal, 31 del Decreto Legislativo 36-2016; 1, 7, 17, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y su reforma mediante Decreto Legislativo 266-2013, Decretos Ejecutivos en Consejo de Ministros números: PCM-017-2015, PCM-029-2017.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se instruye al Comité Técnico de Administración del Fideicomiso de Inversión para que, de forma inmediata se realice la transferencia de hasta ocho millones de lempiras (L. 8,000,000.00) del Fideicomiso de Inversiones y Asignaciones (FINA 2) al Programa Honduras 20-20, con el fin que con recursos de inversión se apoye exclusivamente a las iniciativas que están a cargo de dicho Programa, denominadas "Mi Empresa en línea", a la Unidad de Inteligencia de Negocios y facilitar el acceso al crédito de los ciudadanos beneficiarios, incluyendo la cancelación de bonificaciones y salarios adeudados a la fecha.

ARTÍCULO 2.- Para efectos de garantizar una sana efectividad y transparencia en el uso de los recursos y que los mismos sean destinados para los fines establecidos, deberán cumplirse con los mecanismos de control existentes para tal efecto, mediante la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, como autoridad competente para transmitir las instrucciones pertinentes a los Comités Técnicos de los Fideicomisos que tiene constituido el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto Ejecutivo entra en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, POR
LEY

EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

MARIA DOLORES AGÜERO LARA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ARNALDO CASTILLO FIGUEROA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

JULIÁN PACHECO TINOCO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL

FREDY SANTIAGO DÍAZ ZELAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL

OCTAVIO RUBÉN SÁNCHEZ MIDENCE
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

MARCIAL SOLÍS PAZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MAURICIO GUEVARA PINTO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

JOSÉ ANTONIO GALDAMES FUENTES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA

ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO